

**RESPUESTAS CONSULTAS A LAS BASES
CONCURSO EMPRENDIMIENTOS CIRCULARES PARA COMUNIDADES CHILOTAS
XXVI VERSIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (FPA) 2023**

MARTES 4 DE ABRIL DEL 2023

N°	CONSULTA EDITADA PARA PUBLICACIÓN	RESPUESTA
1.	<p>1. En la página 12 aparece un cuadro verde donde se listan los organismos asociados que potencian los Programas del MMA, pero no logra verse completa la información. ¿Me podría compartir el listado completo?</p> <p>2. Acerca del rol de codeudor/a del proyecto: ¿qué requisitos debe cumplir esta persona?, ¿qué implicaciones legales tiene cumplir con este rol?</p>	<p>1. Efectivamente existió un problema con la edición del cuadro donde se indica el Organismo Asociado Estratégico Ambiental, lo cual ya fue corregido y se reemplazó el archivo en la plataforma fonfos.mma.gob.cl por un archivo editado, en donde es posible visualizar la información completa. No obstante, tal como consigna el punto 3.5 de las bases: Con el objetivo de potenciar los programas del MMA, se evaluará la presentación del Anexo 1: Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental, de las presentes Bases, suscrita por los siguientes OA:</p> <p>a) Municipios certificados por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), del MMA.</p> <p>b) Comité Ambiental Comunal – CAC con Personalidad Jurídica Vigente.</p> <p>2. Como codeudor o codeudora, puede actuar cualquier persona natural mayor de 18 años, ya sea parte o no de la Organización adjudicada, distinto al Representante Legal de la Organización. Quien cumpla este rol debe constituirse como fiador y codeudor solidario de todas las obligaciones que, en virtud del Contrato, asuma el Ejecutor. Debe suscribir el contrato como el pagaré.</p>
2.	<p>¿Un centro de padres y apoderados de Ancud Chiloé, pueden postular al concurso FPA Chiloé reduce?</p>	<p>En la sección 3.4 PARTICIPANTES de las Bases Especiales del Concurso Emprendimientos Circulares para Comunidades Chilotas, se indican el tipo de organizaciones que pueden postular proyectos al concurso, las cuales deben cumplir con ser personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro. Entre ellas, se destacan las Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales como por ejemplo Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Comunidades Agrícolas, Asociaciones Gremiales, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal.</p> <p>Si el Centro de Padres y Apoderados consultado cumple con los requisitos, podrá presentar su postulación al concurso."</p>

N°	CONSULTA EDITADA PARA PUBLICACIÓN	RESPUESTA
3.	<p>Somos una fundación, con domicilio en Puerto Varas y por bases quedamos fuera. Al respecto, quisiera saber que podríamos hacer o al menos que nos orientaran como podemos llevar esta iniciativa adelante, sé que con este granito de arena, podríamos seguir escalando en esta temática tan relevante en Chiloé.</p>	<p>Tal como se indica en el punto 3.4 de las bases especiales del concurso, la organización postulante debe tener domicilio legal registrado en la Provincia de Chiloé.</p> <p>Dicho requisito se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario del organismo postulante, en el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización Postulante y/o en lo indicado en los datos de contacto del formulario de postulación, en estricto orden de precedencia.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda revisar y analizar los roles de Organismos Asociados o de Apoyo Técnico que se indican en las bases especiales del concurso."</p>
4.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización: No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades. ¿Este certificado en dónde se consigue? 2. Anexo 1: Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental (Municipio SCAM y/o Comité Ambiental Comunal CAC") ¿Esto significa ir a la municipalidad y dar a conocer el proyecto que la junta de vecinos quiere realizar? 3. Anexo 2: Plano Ubicación y Croquis de infraestructura. (Solo si su iniciativa considera la instalación, construcción o reparación de infraestructura, entonces obligatoriamente debe adjuntarlo). ¿Este plano tiene que tener algún formato?" 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo al punto 5.1 de las bases especiales del concurso, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. <p>Este certificado se obtiene en forma directa y gratuita en el sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación https://www.registrocivil.cl/</p> <p>Ingresando a la página de inicio, se debe elegir la opción "Servicios en línea", luego se despliega un listado de trámites posibles de realizar en línea, debe ingresar en la sección "Certificados en línea".</p> <p>En el apartado "Persona Jurídica", se debe seleccionar ""Certificado de vigencia Persona Jurídica sin fines de lucro"", e ingresar el Número de Registro de la organización postulante, luego presionar "Agregar al carro", el cual figura con costo \$0. Finalmente, debe ingresar un correo electrónico donde recibirá el certificado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. De acuerdo al punto 3.5 de las bases especiales del concurso, la organización postulante deberá solicitar la firma del Anexo N° 1 Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental al Municipio (certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal "SCAM", del Ministerio del Medio Ambiente) y/o al Comité Ambiental Comunal "CAC" (que debe contar con Personalidad Jurídica Vigente). <p>Quien firma en representación del Municipio es su Alcalde o Alcaldesa, o quien le subrogue.</p> <p>Quien firma en representación del Comité Ambiental Comunal "CAC" es su representante legal, o quien le subrogue.</p>

N°	CONSULTA EDITADA PARA PUBLICACIÓN	RESPUESTA
		<p>3. Tal como se indica en el número 3 del punto 3.8 de las bases especiales del concurso, la organización postulante deberá presentar junto a su postulación, un plano de ubicación (puede ser a mano alzada) que muestre la localización de la infraestructura, el área de intervención directa y su entorno, y un diseño o croquis de la infraestructura identificando dimensiones, materialidad y características generales, que permitan conocer el detalle de la propuesta.</p> <p>El diseño o croquis se debe ingresar en el formulario de postulación en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo), de acuerdo con el formato presentado en el Anexo 2 denominado ""Plano Ubicación y Croquis de Infraestructura".</p> <p>El plano de ubicación deberá incorporar además coordenadas geográficas referenciales del sector donde se proyecta la instalación o reparación de infraestructura (coordenadas UTM, WGS 84) las cuales se pueden obtener desde Google Maps.</p> <p>El Anexo 2 denominado "Plano Ubicación y Croquis de Infraestructura" puede descargarse directamente el sitio web del Fondo de Protección Ambiental, esto es: https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2023-emprendimientos-circulares-para-comunidades-chilotas/ en la sección "Documentos a descargar".</p>
5.	<p>¿Qué papeles o acciones legales son necesarias para respaldar el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, en particular en este caso, construir un huerto Comunitario para poder intercambiar y vender verduras?</p>	<p>Tal como se indica en el apartado 3.8 de las bases, Requisitos de la Iniciativa, y en el punto 11 del apartado N° 8.1 Antecedentes para la Firma de Contrato, si su iniciativa contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, deberá contar con las autorizaciones correspondientes que apliquen. Esta documentación será solicitada al momento de la firma de contrato. En el caso particular que consulta, deberá presentar una Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipo o construcción:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el Anexo N° 4. Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente. <p>Respecto de las fechas de inicio y vencimiento se debe dar cumplimiento a lo siguiente:</p>

N°	CONSULTA EDITADA PARA PUBLICACIÓN	RESPUESTA
		<p>- Fecha de Inicio Autorización de Uso de Sitio o Área: Esta fecha debe ser anterior a la fecha de firma de contrato.</p> <p>- Fecha de Vencimiento Autorización de Uso de Sitio o Área: Esta fecha debe ser al menos 24 meses posteriores a la fecha de inicio de la Autorización."</p>
6.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿La comunidad debe realizar aporte propio para el desarrollo del proyecto? 2. ¿En caso de tener recursos propios como: mano de obra u otros, es posible utilizarlos dentro del desarrollo del proyecto? 3. ¿Cuál es la implicancia o el rol directo de los organismos asociados dentro del proyecto? 4. En el ítem de organismos asociados indica sobre la carta de compromiso organismo asociado estratégico ambiental, suscrita por los siguientes OA: nombrando al municipio y al CAC, por lo tanto, la pregunta es ¿es necesario que uno de esos dos organismos sea el OA de los proyectos? o en realidad puede ser cualquier organismo. 5. ¿Se considerará en la postulación, la participación de la comunidad o sus representantes como agentes activos durante el desarrollo de la iniciativa Chiloé reduce? 6. ¿Existirán profesionales desde el MMA que guíen u orienten a las comunidades durante el proceso de postulación, fuera de este periodo de consultas? si existieran, ¿cuáles son los contactos? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No existe obligatoriedad de que la organización, ni la comunidad realice aportes pecuniarios propios al proyecto, es solo de tipo voluntario, por cuanto los recursos adjudicados resultan suficientes para su ejecución. 2. No corresponde a una obligación propia de las bases, esa decisión corresponde a una evaluación propia del ejecutor, en razón del objeto de la iniciativa, pero si podría constituir una buena práctica. 3. Tal como se indica en el apartado 3.5 Organismos Asociados (OA) de las bases, estos corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa para el logro de sus resultados. 4. Tal como se indica en el apartado 3.5 Organismos Asociados (OA) de las bases, cada postulación deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto, los cuales pueden ser de cualquier tipo y corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa para el logro de sus resultados. No obstante, si presenta como organismos asociado a un Municipio certificados por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), del MMA, y/o a un Comité Ambiental Comunal – CAC con Personalidad Jurídica Vigente, podrá obtener una mejor evaluación. 5. Efectivamente y tal como se indica en el Criterio N° 9 de la Pauta de Evaluación (Anexo N°7) se evalúa de manera positiva la participación de la comunidad. 6. En estricta sujeción de las bases e igualdad de los postulantes, no es factible la participación de funcionarios del MMA como asesores para la postulación de los proyectos, dado que el mismo equipo es quién evalúa las iniciativas, no pudiendo actuar como juez y parte del proceso. No obstante, para cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, se contará con una Mesa de ayuda telefónica disponible a través de los siguientes números telefónicos: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp). Dicha mesa de ayuda se encontrará disponible de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 hrs. (horario de Chile continental, se excluyen festivos).

N°	CONSULTA EDITADA PARA PUBLICACIÓN	RESPUESTA
7.	<p>En las bases se menciona que se evaluará con mayor puntaje realizar un compromiso con un organismo asociado estratégico como municipios certificados o un comité ambiental comunal, ¿existen instancias formales donde se pueda solicitar el apoyo de estas entidades?</p>	<p>Cada organización interesada en postular al Concurso Emprendimientos Circulares para Comunidades Chilotas, podrá acercarse de manera libre y voluntaria, al Municipio o Comité ambiental comunal de su interés o asociado al territorio al cual postula, y presentar su idea de proyecto, solicitando la colaboración de la institución u organización correspondiente, a través de los mecanismos o instancias formales que cada institución determine.</p>